

**AC T A**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN Nº 82/01. ORDINARIA**

**FECHA:** VEINTITRES DE ABRIL DE 2001.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2001**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA SEGUNDA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.Sª. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2001.**

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 23 DE ABRIL DEL ACTUAL.**

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE FECHA 23 DE ABRIL DEL ACTUAL.**

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE ABRIL DEL ACTUAL.**

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACION RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR EUCEDISA SUR S.L., PARA EL CONTRATO DE EJECUCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN EL PARADOR (ROQUETAS DE MAR).**

**5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO EN LA AGRUPACION DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO EQUAL.**

**5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICION DE LAS SEÑALES INDICADORAS DESCRITAS POR PARTE DE TECNIP S.L.**

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVA A CONCESION AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA PAZ PARA EL I DIA DEL VECINO.**

**5º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVA A CONCESION DE UNA AYUDA ECONOMICA AL SECRETARIADO DIOCESANO DE LA JUVENTUD DE LA DIOCESIS DE AMERIA PARA CELEBRAR EL XI ENCUENTRO DIOCESANO DE LA JUVENTUD.**

**5º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS.**

**5º-7.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA DE PRACTICAS EXTERNAS PARA ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

**5º-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CESIÓN DE LOCALES A LA ASOCIACION DE VECINOS LA ESPERANZA.**

**5º-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN ECONOMICA A LA ASOCIACION CULTURAL DE TERCERA EDAD HORTICHUELAS PARA GASTOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES DE TEATRO DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2001.**

**5º-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A ADQUISICION DE 400 M2 EN LA RAMBLA DEL CAÑUELO.**

**5º-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR CESION FORMALIZADA POR LA MERCANTIL GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L.**

**5º-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICION DE VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE AIRE 1, 2º A LOS EFECTOS DE AMPLIACION DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.**

**5º-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVA A AUTORIZAR EL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO.**

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º-1.- REALIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA.**

**6º-2.- ESCRITO DEL COMJA, 2005 SOBRE CONCESIÓN DEL DEPORTE TENIS DE MESA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL LOS XV JUEGOS MEDITERRANEO.**

**6º-3.- RELATIVO AL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION FORMULADO POR PROLIMPO S.A.**

**6º-4.- REITERAR LA SUSPENSION CAUTELAR DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA Y PARALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EMBARGO DE LAS CUOTAS DE LA E.C.U.A.**

**6º-5.- ESCRITOS DE LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS DE AUTO-TAXI ADAPTADOS A MINUSVALIDOS (NUMEROS 33 Y 34), SOLICITANDO EL LIBRAMIENTO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS VEHICULOS A MINUSVALIDOS.**

**6º-6.- PROCEDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACION DE COMERCIANTES, A DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE OCUPAR SUELO PUBLICO A LA SRA. DOÑA FRANCISCA LOPEZ MORENO.**

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.071/96. ADVERSO: RESIDENCIAL LAS LADERAS, S.A. OBJETO: IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DE LA C.G. DE FECHA 1 DE ABRIL DE 1.996, POR EL QUE ACCEDIENDO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Nº 631/89 Y 22/90 (REFORMADO), A INSTANCIA DE LA RECURRENTE, SE LE OTORGÓ POR PLAZO DE UN AÑO PASADO EL CUAL Y DE NO HABERSE CONCLUIDO LAS OBRAS SE INICIARÁ EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA, "CADUCANDO EN TODO CASO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR". SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 87 DE 2.001 Y DEVOLUCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.**

**7º.-2.- Nº/REF.: 17/97. ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ORGANO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 34/97-L. ADVERSO: D. VICTOR SEGURA GONZÁLEZ. OBJETO: ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EN LA AVDA. DE ROQUETAS A LA ALTURA DEL NÚMERO 55, CAUSANDO DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL MÁS CONCRETAMENTE EN LA MEDIANA QUE DELIMITA LOS CARRILES, ASÍ COMO UNA SEÑAL DE TRÁFICO. SITUACIÓN: PAGO DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL JUZGADO, CUANDO EL EXPTE. ESTABA YA ARCHIVADO.**

**7º.-3.- Nº/REF.: 08/96. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.712/96. ADVERSO: GESTIONES Y DESARROLLO PATRIMONIALES, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE MAYO DE 1.996, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DE PAGO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A LIQUIDACIÓN POR EL I.B.I. CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 Y 1.995. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 258/01.**

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2001.**

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 16 de Abril de 2.001, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### **SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 23 DE ABRIL DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

**LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).**

FECHA: DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2.001. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.  
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintitrés del mes de abril de 2.001, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
16.04.01	Pedro Angel Fernández Suárez NIF 27.500.388R	Dev. ingreso duplicado IIVTNU	67.192 ptas.
16.04.01	José Antonio Vargas Contreras NIF 27.252.705M	Devolución p.p. cuota IVTM 2001 por baja definitiva	3.685 ptas.

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS

- F/D 14/01 de fecha 28/03/2001 Certificaciones Recibos Basura, IBI Urbana, IAE e IVTM ejercicios 1995 a 2000 por importe de 3.958.328 pesetas. Créditos Incobrables.

- F/D 15/01 de fecha 28/03/2001 Certificaciones Agua, Basura, IBI Urbana, IIVTNU, IAE, Multas, C. Espec. Urb. e IVTM ejercicios 1995 a 2000 por importe de 3.221.726. Créditos Incobrables.
- F/D 16/01 de fecha 28/03/2001 Certificaciones Recibos IVTM y Vados ejercicios de 1997, 1999 y 2000 por importe de 44.225 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 17/01 de fecha 28/03/2001 Certificaciones Mercados e IIVTNU ejercicios 1995, 1996 y 2000 por importe de 44.121 pesetas. Otros Motivos
- F/D 18/01 de fecha 28/03/2001 Certificaciones Recibos Basura, IBI Urbana e IVTM ejercicios 1996 a 2000 por importe de 3.706.405. Otros Motivos.
- F/D 19/01 de fecha 28/03/2001 Certificaciones Basura, Mercados, IBI Urbana, IVTM, IIVTNU, Multas y Ocup. Vía Pública ejercicios 1993, 1996, 1999, 2000 y 2001 por importe de 1.729.085 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 20/01 de fecha 28/03/01 Certificaciones Recibos Basura, IBI Urbana e IVTM ejercicios 1998 a 2000 por importe 521.086 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 21/01 de fecha 28/03/01 Certificaciones IBI Urbana, IVTM e IIVTNU, ejercicios 2000 y 2001 por importe de 268.330 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 22/01 de fecha 28/03/01 Certificaciones Recibos Basura, IVTM e IAE ejercicios 1996 a 2000 por importe 558.572 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 23/01 de fecha 28/03/01 Certificaciones Basura, IVTM y Vados, ejercicios 1995, 1998 y 2000 ejercicios 1995, 1998 y 2000, por importe 81.280 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 24/01 de fecha 28/03/01 Certificaciones Recibos Basura e IAE ejercicios 1999 y 2000 por importe de 491.355 pesetas. Bajas.
- F/D 25/01 de fecha 28/03/01 Certificaciones IIVTNU y Cont. Especiales Urb. Roquetas, ejercicios 1996 y 2000, por importe de 753.251 pesetas. Bajas.
- F/D 7/01 minoración de fecha 28/03/01 Recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2001 por importe de 422.111 pesetas. Minoración de cargo.
- F/D 8/01 minoración de fecha 28/03/01 Recibos basura, IVTM y vados ejercicio 2001 por importe de 553.335 pesetas. Minoración de cargo.
- F/D 9/01 minoración de fecha 28/03/01 Recibos basura ejercicio 2001 por importe de 638.000 pesetas. Minoración de cargo.
- F/D 10/01 minoración de fecha 28/03/01 Recibos basura, Kioscos, IBI urbana e IVTM ejercicio 2001 por importe de 601.926 pesetas. Minoración de cargo.
- F/D 11/01 minoración de fecha 28/03/01 Recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2001 por importe de 479.081 pesetas. Minoración de cargo.
- F/D 12/01 minoración de fecha 28/03/01 recibos basura e IVTM ejercicio 2001 por importe de 1.547.254 pesetas. Minoración de cargo.
- F/D 13/01 minoración de fecha 28/03/01 recibos basura ejercicio 2001 por importe de 28.000 pesetas. Minoración de cargo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE CON LA EMPRESA AQUAGEST SUR S.A.

Por la Secretaría de la Comisión se da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación que, textualmente, dice:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2001 REALIZA LA SIGUIENTE

#### PROPUESTA

Visto el escrito presentado por Don Manuel Garrido Muñoz de la Nava, actuando en nombre y representación de la mercantil AQUAGEST SUR S.A., domicilio social en Sevilla, Avda. Luis de Morales nº 32, planta 4ª, módulo 6 y con C.I.F. A 41461856, representación que consta debidamente acreditada ante esta Excma. Corporación, esta Concejalía Delegada propone a la Comisión de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Unico.- Dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo sobre Modificación contractual de la concesión administrativa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable consistente en la prórroga, por periodo de 13 años, de la duración del mismo, con la consiguiente actualización de la dotación económica e inversiones de mejora.

Roquetas de Mar, 20 de abril de 2001.  
EL CONCEJAL-DELEGADO  
D. Pedro Antonio López Gómez

Igualmente, se da lectura a la propuesta de acuerdo de Modificación del contrato con Aquagest Sur S.A.:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA PRÓRROGA, POR PERIODO DE 13 AÑOS, DE LA DURACIÓN DEL MISMO, CON LA CONSIGUIENTE ACTUALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA E INVERSIONES DE MEJORA.../....

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha "ut supra". DOY FE."

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE FECHA 23 DE ABRIL DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2.001.

ASISTENTES

Presidente  
D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales  
D. Antonio García Aguilar  
D. Pedro Antonio López Gómez  
Dña. Ana María Toro Perea  
Dña. Eloisa Mª Cabrera Carmona  
D. Francisco Martín Hernández  
D. Francisco González Jiménez  
Dña. Cristina Serrano Sánchez  
D. Valentín Igual Luengo  
D. Juan Gallego Ballester  
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario  
D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 23 de abril de 2.001, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.  
Se dictamina favorablemente.

2º. – PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES.

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito municipal, provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que propongo a esta comisión informativa de Deportes, Juventud y Festejos la asignación económica correspondiente ABRIL de 2.001:

• POLIDEPORTIVO AGUADULCE	120.000Pts
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	60.000 Pts
• C.D. ROQUETAS	100.000 Pts
• C. BM. ROQUETAS	540.000 Pts
• C. BC. ROQUETAS	60.000 Pts
• C.A.B. ROQUETAS	100.000 Pts
• C. AT. JUAN DE OREA- C.V Juan Orea	180.000 Pts
• C. AJEDREZ. ROQUETAS	260.000 Pts
• C. NAUTICO AGUADULCE	40.000 Pts
• A.D PARADOR	60.000 Pts
• C. MECANOGRAFIAS ATV	40.000 Pts
• CLUB BADMINTON ROQUETAS	80.000 Pts
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	20.000 Pts.
• UCROMAR	20.000 Pts
• ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL	520.000 Pts

TOTAL..... 2.200.000 PTAS.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Tener insertado el logotipo del S.M.D. en todo tipo de publicidad de la actividad y explicitar su colaboración de acuerdo con el grado que corresponda.
- 4- Dar cuenta al S.M.D. de la existencia, si la hubiera, de cualquier otra ayuda o subvención para la misma actividad.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005194, en la Partida 452.489.08 por un importe de 2.200.000 (DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL) pesetas.

3.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVAS A FIESTAS DEL MUNICIPIO

3.- 1.- Con motivo de las Fiestas de El Parador y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas) para dicha Fiesta.

La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.



Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005100, en la Partida 452.226.07 por un importe de 2.000.000 (DOS MILLONES) pesetas.

3.- 2.- Con motivo de las Fiestas de La Gloria y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de UN MILLON NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (1.919.568 ptas) para dicha Fiesta.

La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005098, en la Partida 452.226.07 por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (1.919.568 ptas) pesetas.

3.- 3.- Con motivo de las Fiestas de El Solanillo y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.096.200 ptas) para dicha Fiesta.

La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005097, en la Partida 452.226.07 por un importe UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.096.200 ptas) pesetas.

3.- 4.- Con motivo de las Fiestas de Las Losas y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (1.069.288 ptas) para dicha Fiesta.

La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005096, en la Partida 452.226.07 por un importe de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (1.069.288 ptas) pesetas.

3.- 5.- Con motivo de las Fiestas de la Urbanización y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SETECIENTAS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESETAS (718.040 ptas) para dicha Fiesta.

La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005095, en la Partida 452.226.07 por un importe de SETECIENTAS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESETAS (718.040 ptas) pesetas.

3.- 6.- Con motivo de las Fiestas de San Cayetano y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,

*PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas) para dicha Fiesta.*

*La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.*

*Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005094, en la Partida 452.226.07 por un importe de 300.000 (TRESCIENTAS MIL) pesetas.*

*3.- 7.- Con motivo de las Fiestas de Las Marinas y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,*

*PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (1.948.800 ptas) para dicha Fiesta.*

*La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.*

*Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005092, en la Partida 452.226.07 por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (1.948.800 ptas) pesetas.*

*3.- 8.- Con motivo de las Fiestas de Aguadulce y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,*

*PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas) para dicha Fiesta.*

*La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.*

*Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005093, en la Partida 452.226.07 por un importe de 2.000.000 (DOS MILLONES) pesetas.*

*3.- 9.- Con motivo de las Fiestas de San Juan y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,*

*PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (2.470.800 ptas) para dicha Fiesta.*

*La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.*

*Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005091, en la Partida 452.226.07 por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (2.470.800 ptas) pesetas.*

*3.- 10.- Con motivo de las Fiestas de los Cortijos de Marín y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Area de Deportes, Juventud y Festejos,*

*PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.954.600 ptas) para dicha Fiesta.*

*La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.*

*Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005090, en la Partida 452.226.07 por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.954.600 ptas) pesetas.*

#### 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE SUPERCROSS.

Visto el proyecto presentado por el Motoclub Aguadulce en el que solicita ayuda económica para la organización del Campeonato de Andalucía de Supercross en nuestro municipio,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 PTAS) como subvención al Motoclub Aguadulce (G- 04132833).

La Comisión, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

1º.- Conceder al Motoclub AGUADULCE (CIF: G-04132833), una ayuda económica de 1.000.000 pesetas (UN MILLON DE PESETAS), para los gastos citados.

2º.- El pago de dicha subvención se efectuará en el plazo de un mes una vez presentadas las facturas originales por valor de la ayuda.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201005173, en la Partida 452.489.08 por un importe de 1.000.000 (UN MILLON ) pesetas.

#### 5º.- PROPUESTA POR VIA DE URGENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

Vista la Orden de 21 de marzo de 2.001, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se convoca a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el proceso de colaboración administrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2.001, y vistas las necesidades sociodeportivas de los núcleos de Las Marinas y Cortijos de Marín, para el que se proyecta la construcción de sendos Pabellones Municipales Cubiertos, se solicita subvención de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000 PTAS) para cada proyecto, CIEN MILLONES DE PESETAS en total (100.000.000 Ptas.) para la construcción de las citadas instalaciones.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente las citadas propuestas en sus propios términos.

Por lo que se eleva al Ayuntamiento-Pleno para su aprobación si procede.

#### 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. José Miguel Pérez comenta que el 7 de febrero solicitó el detalle de las subvenciones a clubes, lugares donde se imparte cada módulo y monitor al cargo además de que se le especifique lo que concierne a atletismo y voleibol y que todavía no se le ha facilitado.

A lo que el Concejal de Deportes, D. José Juan Rubí Fuentes contesta que lo tiene en su despacho a su disposición.

D. Francisco González pregunta que si hay de cierto algo en la noticia que salió en prensa sobre que el Club Balonmano Almería 2005 iba a jugar la próxima temporada en Roquetas de Mar.

A lo que el Concejal de Deportes contesta que eso ha salido del Presidente del Club después de una conversación informal en la que no se dio ninguna respuesta definitiva.

D. Valentín Igual comenta que los vestuarios del Campo de Fútbol de El Pillico están de nuevo en malas condiciones.

D. José Juan Rubí Fuentes contesta que se pasará orden para su arreglo.

Y sin más asuntos que tratar , siendo las 12:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE ABRIL DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2001.*

*Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Ana María Toro Perea, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamin Hernandez Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:*

**I.- APERTURAS.**

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- GOCAL, S.A., EXPTE. 270/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Florida, según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- DON JOSE RODRÍGUEZ VENTAJA, EXPTE. 273/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de depósito de vehículos en Ctra. Alicun, Hortichuelas Bajas, según proyecto redactado por Don Andres A. Rodríguez Castillo y Doña María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*3º.- S.A.T. LAS HORTICHUELAS, EXPTE. 297/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comedor en C/ Barrio Ojeda nº 7, según proyecto redactado por Don José Félix López Flores, Don Francisco Lopez López y Don Fernando Antequera Jiménez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*4º.- MERCADONA, S.A., EXPTE. 17/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de supermercado en C/ Pintor Rosales - Rubén Darío, según proyecto redactado por Doña Rafaela Angosto Trillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de productos combustibles. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*5º.- HORTIFILM, S.L., EXPTE. 23/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de almacén de plásticos para la agricultura en Camino del Vínculo, según proyecto redactado por Don José Antonio Román Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad*

como PELIGROSA por existencia de productos combustibles. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.”

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACION RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR EUCEDISA SUR S.L., PARA EL CONTRATO DE EJECUCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN EL PARADOR (ROQUETAS DE MAR).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“Visto el escrito presentado con R.E. nº 7.090 y fecha 18.04.01, por D. José Morales Muñoz, con D.N.I. 27.268.232-F, en representación de EUCEDISA SUR S.L., con C.I.F. B-04206801, en el que solicita la cancelación de la garantía definitiva depositada para la ejecución del Edificio de Usos Múltiples de El Parador, Roquetas de Mar; por importe de 2.400.000.- pesetas.

Visto que el día 20 de abril de 2.001 por los Servicios Técnicos se informa favorablemente la presente solicitud.

Por lo antedicho y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 47 y 110 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por EUCEDISA SUR S.L., con C.I.F. B-04206801, por importe de 2.400.000.- ptas., para el contrato de ejecución de Edificio de Usos Múltiples en El Parador, Roquetas de Mar, según copia de la carta de pago de fecha 16.01.96 y nº de mandamiento de ingreso 597.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO EN LA AGRUPACION DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO EQUAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Que conociendo la Orden de 4 de abril de 2001 (B.O.J.A. núm. 42 de 10 de abril) por la que se convoca y regula la participación en el Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo EQUAL para el período 2001-2004.

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía para la constitución de una Agrupación de Desarrollo en la que tomará parte este Ilmo. Ayuntamiento.

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos.*

*PROPONGO: La incorporación de este Ilmo. Ayuntamiento a la Agrupación de Desarrollo que va a solicitar la participación en el Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo EQUAL, de la que será representante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, suscribiendo para ello la documentación correspondiente con el resto de los integrantes de la Agrupación de Desarrollo para la ejecución de las acciones previstas en esta Iniciativa comunitaria, ya que la misma favorecería la integración social de los inmigrantes residentes en nuestro municipio y redundaría en beneficio de todos los vecinos del mismo. “*

**Consta en el expediente:** Informe de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social, por el que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se compromete a la formalización de un Acuerdo de Agrupación de Desarrollo, llamada MOSAICO, con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con los siguientes objetivos, funciones, motivos y modo de funcionamiento interno.

Objetivos de la Agrupación de Desarrollo “MOSAICO” :

- Actuar en el ámbito de la lucha contra el racismo y la xenofobia, favoreciendo la inserción sociolaboral, con medidas complementarias a las políticas actualmente implementadas en Andalucía.
- Crear metodologías e instrumentos innovadores para la lucha contra el racismo y la xenofobia en el ámbito laboral.
- Innovar en las formas de relación interinstitucional respecto al ámbito de la inmigración y el empleo en el contexto andaluz.
- Motivos de la asociación:  
Por un lado, la diversidad de entidades participantes (Corporaciones locales, Sindicatos, Empresarios, Organizaciones No Gubernamentales, Universidades y Administración regional) aseguran la puesta en marcha de medidas que recojan una perspectiva integral. Asimismo, las entidades participantes cuentan con una amplia experiencia en el ámbito de las migraciones. Por último, los territorios seleccionados son relevantes por diversas razones:
- Almería: elevado número de población inmigrante residente en esta provincia.
- Cádiz (Algeciras): territorio por el que accede a Europa un importante número de extranjeros no comunitarios.
- Huelva: en esta provincia el aumento de población inmigrante ha sido reciente por lo que las actuaciones desde la perspectiva de la prevención son especialmente relevantes.
- La función Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Agrupación de Desarrollo MOSAICO será la de complementar las políticas implementadas a nivel local en el ámbito de su municipio respecto a la inmigración y el empleo.
- La Agrupación de Desarrollo MOSAICO organizará su funcionamiento interno mediante los siguientes instrumentos:
- Reuniones periódicas de una Junta Directiva formada por representantes de cada una de las entidades y presidida por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.
- Coordinación de las medidas por parte de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

**5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS SEÑALES INDICADORAS DESCRITAS POR PARTE DE TECNIP S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el Presupuesto recabado para el suministro de diversas señales indicadoras de tráfico a la mercantil TECNIP S.L.:

- 50 señales octogonales de 60 cm. De stop reflexiva.
- 50 señales cuadradas de 60 cm. De paso de peatones.
- 50 señales circulares de 60 cm. De entrada prohibida.
- 50 señales circulares de 60 cm. en blanco.
- 20 espejos convexos de 60 cm.

Ascienden las citadas señales a la cantidad total, IVA incluido, de 1.289.920.- pesetas.

Es por lo que se propone, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 176 del T.R. de la LCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de las señales indicadoras descritas por parte de TECNIP S.L.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por el importe, IVA incluido, de 1.289.920.- pesetas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Estampilla de al Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 432.601.02, nº de operación 201005089.
- Factura proforma de la entidad Tecnip S.L.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVA A CONCESION AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA PAZ PARA EL I DIA DEL VECINO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la solicitud de Doña María Dolores Rodríguez Berza Díaz con N.I.F. nº 27.248.435-J, en representación de la Asociación de Vecinos de La Paz con C.I.F. nº G-04017364, en la que nos solicita ayuda económica para la celebración del I DIA DEL VECINO el próximo día 29 de Abril.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 50.000 (cincuenta mil pesetas) pesetas, en dicho concepto.

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Estampilla de al Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 451.489.10, nº de operación 201005185, Ref. 2487.
- Escrito de la Asociación con N.R.E. 6.927, de fecha 17.04.01.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**5º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVA A CONCESION DE UNA AYUDA ECONOMICA AL SECRETARIADO DIOCESANO DE LA JUVENTUD DE LA DIOCESIS DE AMERIA PARA CELEBRAR EL XI ENCUENTRO DIOCESANO DE LA JUVENTUD.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud del Sr. Don Jesús Zapata Rueda, con N.I.F. nº 45.586.164-A, en representación del Secretariado Diocesano de la Juventud de la Diócesis de Almería con C.I.F. nº D-04000001-Q, en la que solicita ayuda económica para celebrar el XI Encuentro Diocesano de la Juventud, desde las 9 horas hasta las 19 horas, el próximo 28 de abril en la Capilla de la Virgen de los Vientos de la Urbanización de Roquetas de Mar.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 200.000 (doscientas mil pesetas ) en dicho concepto.”

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Estampilla de al Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 451.489.10, nº de operación 201005184, Ref. 2486.
- Escrito del Interesado con N.R.E.4.847, de fecha 14.03.01.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**Segundo.-** La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

**5º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la Convocatoria de Subvenciones en materia de Juventud publicada por la Excma. Diputación de Almería, B.O.P. número 48 de fecha 9 de marzo de 2.001, por la cual se



regulan y conceden las Subvenciones a Entidades Deportivas para el Desarrollo de Actividades y Programas Deportivos en la Provincia de Almería para el año 2.001.

Se informa a esta Comisión de Gobierno de los distintos proyectos para solicitar subvenciones, y con el único fin de la realización de las siguientes actividades, a llevar a cabo en el año 2.001.

XV 100 HORAS DE DEPORTE	2.000.000 Ptas.
II TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE	1.000.000 Ptas.
IV GALA DEL DEPORTE	750.000 Ptas.
TROFEO VILLA DE ROQUETAS 2.001	1.000.000 Ptas.”
CAMPAÑA DE VERANO DEPORTE 2001	500.000 Ptas.”

La **COMISION DE GOBIERNO** acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial las reseñadas subvenciones con destino a los proyectos citados, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precise para la ejecución del presente Acuerdo.

**5º.-7.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA DE PRACTICAS EXTERNAS PARA ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ El Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada ha remitido información relativa al PROGRAMA DE PRACTICAS EXTERNAS para alumnos del segundo ciclo de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada a fin de fomentar las relaciones Universidad-Empresa y reforzar la formación del alumnado aproximándose al ejercicio profesional que les faculta al alcanzar la Licenciatura.

Algunas de las funciones que pudieran desarrollar los alumnos en prácticas se contraen ar:

- \*Realización de investigaciones sociales sobre cuestiones de interés.
- \*Cooperación Social
- \*Desarrollo de Programa de Ocio y tiempo libre.
- \*Así como cualquier actuación sobre distintos colectivos sociales

A los efectos indicados se PROPONE A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE:

- 1º.- Cursar SOLICITUD DE ADHESIÓN al Programa de referencia, a fin de que realicen PRACTICAS DE EMPRESA DOS ALUMNOS matriculados en la citada Facultad .
- 2º.-Admitida la misma, se elaborará un CONVENIO- que será suscrito por ambas partes y que deberá contemplar, periodo de duración, retribución que percibirán los alumnos, funciones a desarrollar y cuantas condiciones se consideren precisas establecer.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

**5º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CESIÓN DE LOCALES A LA ASOCIACION DE VECINOS LA ESPERANZA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“Visto que con fecha 30 de marzo de 2001, la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, remite documento relativo a la subsanación de documentos a la Asociación de Vecinos La Esperanza, de Los Cortijos de Marín, relativo a la Autorización de Funcionamiento del centro Guardería Infantil La Esperanza.*

*Dado que en el citado documento se solicita contrato de arrendamiento o cesión del inmueble, y que este ayuntamiento ya realizó la cesión en su día, sin que exista documento alguno que lo acredite, siendo necesario éste para su autorización de funcionamiento ante la Consejería de Asuntos Sociales.*

*Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, acordar la cesión de los locales ya destinados al servicio de guardería infantil La Esperanza, ubicados en el Centro Sociocultural Cortijos de Marín, Avd, Cortijos de Marín nº 37, a la Asociación de vecinos La Esperanza, con C.F.I. G04037305, mientras exista en la barriada la necesidad de dicho servicio.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN ECONOMICA A LA ASOCIACION CULTURAL DE TERCERA EDAD HORTICHUELAS PARA GASTOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES DE TEATRO DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2001.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“ Vista la solicitud de subvención que presenta Don Juan Arenas, como Presidente de la Asociación Cultural de Tercera Edad “Hortichuelas”, con C.I.F. G-04024774, y domicilio en Plaza de la Iglesia, El Parador, para la realización de las actividades del Programa de Ocio y Tiempo Libre del Consejo Municipal de Personas Mayores Año 2000, y concretamente para el Taller de Teatro que se llevan a cabo a través de dicho Centro.*

*Dado que desde el Área de Servicios Sociales se le está concediendo una ayuda consistente en 100.000 ptas. al mes para la realización de dichas actividades. Propongo se conceda a la Asociación Cultural de Tercera Edad Hortichuelas una subvención de 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas) destinada a cubrir los gastos ocasionados por las actividades de teatro durante los meses de marzo y abril de 2001.”*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Estampilla de al Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.480.02, nº de operación 201005196, Ref.2495.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**Segundo.-** La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las

facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

#### **5º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A ADQUISICION DE 400 M2 EN LA RAMBLA DEL CAÑUELO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 6 de abril de 2001, en virtud del expediente 56/00-P el Ayuntamiento de Roquetas de Mar adquirió el día 1 de septiembre de 2000 a D. Manuel Contreras Ruiz y D<sup>a</sup> Leonor Linares Alonso, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura Pública de segregación y compraventa realizada ante D. José Sánchez y Sánchez Fuentes, un trozo de terreno, en el pago de la Canal (junto a la Rambla del Cañuelo), de cabida mil ochenta metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, a fin de dar cumplimiento al Proyecto de Circunvalación de Roquetas de Mar a Cortijos de Marín. Como consecuencia de la segregación y adquisición llevada a cabo a fin de realizar el Proyecto de Circunvalación le restó a los propietarios anteriormente mencionados, en uno de los terrenos de su propiedad, una pequeña superficie improductiva sobrante de vial e inservible para aquéllos de cuatrocientos metros cuadrados, la cual viene a ser el objeto del presente expediente a los efectos de su adquisición.*

*Consta informe Técnico Municipal avalando la petición de los interesados, informe de valoración de los 400 m2 realizado por el Arquitecto Municipal del que resulta que el precio de la compra es de 1.400.000 pesetas, así como comparecencia del Sr. Contreras Ruiz aceptando la tasación.*

*La descripción del inmueble tras la segregación de los mil ochenta metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados antes referenciados es la siguiente: “Tierra de secano, en el pago de la Canal, término de Roquetas de Mar, de cabida cuarenta y ocho áreas, ochenta y dos centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; que linda, Norte, la finca antes segregada; Sur, camino de Casablanca; Este, finca de Don Juan Rivas Linares; y Oeste, Don Rafael Muñoz Ruiz”.*

*De la mencionada finca se efectuará la correspondiente segregación en 400 m2, la cual quedará con los siguientes linderos: al Norte, Ctra. Variante Circunvalación de Roquetas de Mar, al Este, finca de D. Manuel Contreras Ruiz y D<sup>a</sup> Leonor Linares Alonso, al Oeste, finca de Don Rafael Muñoz Ruiz y al Sur, finca de Don Rafael Muñoz Ruiz.*

*La enajenación al no superar el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local, siguiendo el artículo 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sólo deberá comunicarse a la Consejería de Gobernación y Justicia la cual lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes. Tampoco supera el 10% del mencionado Presupuesto a los efectos del artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía siendo la Comisión Municipal de Gobierno el órgano delegado competente para la enajenación de bienes y derechos a que se refiere el apartado p) del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 de conformidad con el contenido del Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999. Y para finalizar no pasa del 5% a los efectos de lo previsto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación del Consejo Consultivo de Andalucía con las modificaciones operadas por la Resolución de 8 de enero de 2001*

*Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- Otorgar, por el precio tasado, Escritura Pública de compraventa de la superficie sobrante de 400 m2.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto actualmente en vigor, practicándose retención de crédito por importe de 1.400.000 ptas. con el número de operación 201004121.

TERCERO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR CESION FORMALIZADA POR LA MERCANTIL GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con fecha 16 de Marzo de 2.001, R.E. nº. 5.052, D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ CALLE, en representación de GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L. presenta solicitud de aceptación del terreno dotacional de su propiedad de 4.960'46 m2, para viario público sito en C/. Sierra de Guadarrama, Ctra. de Alicún y C/. Sierra Espuña, de El Parador de las Hortichuelas, T.M. Roquetas de Mar, que cedió formalmente a ésta Administración en virtud de escritura pública de 14 de Marzo de 2.001, con el protocolo nº. 94 de D. Enrique López Monzó.

A dicha solicitud acompaña Escritura Pública de Cesión Gratuita otorgada por la Mercantil GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L. de 14 de Marzo de 2.001, ya referenciada.

Considerando que la presente cesión se formaliza en base al art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, y en base a lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 08.04.99, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por la Mercantil GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L. mediante la Escritura Pública de Cesión Gratuita de 14 de Marzo de 2.001, ante el Notario D. Enrique López Monzó, con el nº. 94 de su protocolo del siguiente terreno propiedad privada afectos a dotaciones locales no incluido en unidad de ejecución como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

Situación: C/. Sierra de Guadarrama, Ctra. de Alicún, y C/. Sierra Espuña, de El Parador de Las Hortichuelas, T.M. de Roquetas de Mar.

Superficie: 4.960,46 M2..

Linderos: Matriz: A.- Calle Sierra Espuña: Norte: Francisco Casas Martínez y Adrián Martínez García; Sur: Complejo Los Naranjos; Este: Finca de igual procedencia, registral 39.090; Oeste: Ctra. de Alicún. B.- Ctra. de Alicún: Norte: Prolongación Ctra. Alicún; Sur: Prolongación Ctra. Alicún; Este: Complejo Los Naranjos; Oeste: Ctra. de Alicún. C.- Calle Sierra de Guadarrama: Norte: Complejo Los Naranjos; Sur: Parcela 130, de Damián Martínez Hernández; Este: Finca de igual procedencia, registral 39.090; Oeste: Ctra. de Alicún. D.- Calle Sierra de Alcaraz: Norte: Calle Sierra Espuña; Sur: Calle Sierra de Guadarrama; Oeste: Calle Sierra de Alcaraz; Este: Complejo Los Naranjos.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Matriz: Folio 63, Tomo 2.174, Libro 566 de Roquetas de Mar, Finca 39.092, Inscripción 1ª.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, DOCE MIL CUATROCIENTAS UNA CON QUINCE (12.401'15) unidades de aprovechamiento, valoradas en SETENTA Y CINCO

MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS / CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE EUROS ( en número ptas./euros – 75.448.596.- Pts. / 453.455'19.- Euros). Según informe emitido por el Director del P.G.O.U. el día 03 de Abril de 2.001.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, e inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICION DE VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE AIRE 1, 2ºº A LOS EFECTOS DE AMPLIACION DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 20 de febrero de 2000, en éste Ayuntamiento existe la necesidad, cada vez más apremiante, de ampliar el inmueble donde se ubica la Casa Consistorial a fin de prestar mejor y unificadamente los servicios públicos al ciudadano, máxime cuando la insuficiencia de la actual Casa Consistorial ha supuesto la instalación de diferentes servicios municipales en otros inmuebles propiedad particular, con el consiguiente coste económico.*

*A tal fin hasta el día de la fecha, se han realizado obras de ampliación y reforma del Ayuntamiento sobre terrenos e inmuebles colindantes adquiridos a sus propietarios particulares, según los correspondientes acuerdos municipales, entendiéndose necesario para la cabida de los diferentes servicios municipales y para completar una de las plantas previstas, la adquisición del piso, lindante con la Casa Consistorial, sito en la segunda planta derecha, del bloque de la Calle Escuelas, hoy Calle Aire nº. 10, propiedad de Dª. Dolores Ramírez Gómez, e inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 2.111, Libro 517 de Roquetas de Mar, Folio 213, Finca nº. 12.519, Referencia Catastral 4489501 WF3648N0004PF.*

*La descripción de la vivienda es la siguiente: “Vivienda número uno de orden, y señalada con el número cuatro de los elementos individuales, sita en la planta segunda del edificio de cuatro plantas en la C/ de Las Escuelas, hoy denominada C/ Aire, en la que tiene el número uno de policía, de Roquetas de Mar, Almería; ocupa una superficie construida de 98 m2, y una útil de 86 m2 con 10 dcm2, que linda: al Norte, caja de escaleras, patio de luz y ventilación y vivienda tipo número 2 de igual planta y acceso; al Sur, patio de luz y ventilación y Ayuntamiento; al Este, patio de luz y ventilación del edificio, y C/ de Las Escuelas, hoy denominada C/ Aire; y al Oeste, caja de escaleras y Ayuntamiento”.*

*Consta informe Técnico Municipal en virtud del cual se valora la vivienda en 7.618.128 pesetas.*

*La enajenación al no superar el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local, siguiendo el artículo 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sólo deberá comunicarse a la Consejería de Gobernación y Justicia la cual lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes. Tampoco supera el 10% del mencionado Presupuesto a los efectos del artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía siendo la Comisión Municipal de Gobierno el órgano delegado competente para la enajenación*

de bienes y derechos a que se refiere el apartado p) del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 de conformidad con el contenido del Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999. Y para finalizar no pasa del 5% a los efectos de lo previsto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación del Consejo Consultivo de Andalucía con las modificaciones operadas por la Resolución de 8 de enero de 2001

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- La realización de informe jurídico por la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento sobre el procedimiento y legalidad en la adquisición del mencionado inmueble.*

*SEGUNDO.- Otorgar, por el precio tasado, Escritura Pública de compraventa, entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.*

*TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto actualmente en vigor, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 7.618.128 ptas. con el número de operación 201004554.*

*CUARTO.-. Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVA A AUTORIZAR EL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“ El Área de Educación y Cultura tiene previsto celebrar el CONCURSO DE CRUCES DE MAYO durante la primera semana de Mayo, en el que pueden participar todos los Centros Escolares, las Asociaciones y Cofradías que lo deseen. Se han establecido tres premios y uno por participación, ascendiendo en total a 210.000 pesetas.*

*Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno , la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 210.000 (doscientas diez mil pesetas ) en dicho concepto.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

**SSEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- REALIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA.**

Se da cuenta de la siguiente Comparecencia efectuada en la Secretaría General:

*“ COMPARECENCIA que efectúa Don Fermín Vioque Ruiz, con D.N.I. 42.989.174, en representación de la empresa taurina Taurina del Valle S.L. con C.I.F. nº B-14542880, y domicilio en Calle San José de Calassanz nº 51, Córdoba se ha personado en la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) a las trece horas y diez minutos del día treinta de marzo de 2001, para MANIFESTAR:*

*"Próxima la festividad de Santa Ana y con motivo de la gran afluencia de ciudadanos y visitantes durante estas fechas veraniegas, propongo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), la realización de los siguientes festejos taurinos:*

*- Día 21 de Julio de 2.001, espectáculo taurino - cómico musical.*

- Día 22 de Julio de 2.001, Gran Corrida de Toros, con el siguiente cartel de diestros actuantes: Vicente Barrera, Julio Aparicio y Jesús de Almería, que tomará la alternativa.*

*Siendo a cargo del empresario todos los gastos que se deriven del mismo (plaza de toros portátil, cartel, reses, toreros, cuadrillas, personal auxiliar, enfermería, veterinarios, seguros de responsabilidad civil, etc.), y que la plaza deberá reunir todas las medidas de seguridad y solidez para poder ser utilizada públicamente, no permitiendo una entrada superior al número de personas del aforo autorizado, debiendo permitir holgadamente la libre y ordenada circulación de las mismas, siendo de cuenta del empresario cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de la realización del festejo taurino.*

*Igualmente para la realización de los citados festejos precisa la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el sentido de que aporte una colaboración económica de cuatro millones de pesetas para coadyuvar la realización de los citados festejos taurinos.*

*Asimismo, el Ayuntamiento deberá proceder al alquiler de la plaza de toros portátil por un millón quinientas mil pesetas más IVA (1.500.000 Ptas. más IVA)."*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Estampilla de al Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 452.226.07, nº de operación 201005253, Ref.2522.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Único-** Llevar a cabo la realización de los festejos taurinos reseñados, y en las condiciones ofrecidas, autorizando el gasto y disposición de fondos por importe de cinco millones quinientas mil pesetas a satisfacer a la empresa taurina TAURINA DEL VALLE S.L. con C.I.F. nº B-14542880.

**6º.-2.- ESCRITO DEL COMJA, 2005 SOBRE CONCESIÓN DEL DEPORTE TENIS DE MESA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL LOS XV JUEGOS MEDITERRANEO.**

Se da cuenta del acuerdo remitido por el Comité Permanente del COJMA '2005 en su sesión del dos de abril de 2.001, por el que aprobó otorgar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar un nuevo deporte, el Tenis de Mesa, de cara a ala celebración de los XV Juegos Mediterráneos, dada la trayectoria deportiva de este municipio y su capacidad de organización.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**6º.-3.- RELATIVO AL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION FORMULADO POR PROLIMPO S.A.**

**I.-ANTECEDENTES**

Primero.- El día 27 de octubre de 2000 se dictó Resolución por la Alcaldía-Presidencia por la que se desestima la petición formulada por el representante legal de PROLIMPO, S.A. para el

reintegro de los gastos ocasionados como consecuencia de la pavimentación de la acera de la promoción efectuada por la misma en el expediente núm. 123/95 por considerar ajustada la misma a los requisitos que para la edificación estaban previstos en el Proyecto básico y de ejecución presentado.

Segundo.- El día 24 de mayo siguiente presenta un Recurso por el que se indica, sintéticamente, que la resolución dictada ha incurrido en un error de hecho puesto que las obras ejecutadas no estaban incluidas en las 315.460 pts. correspondientes a gastos de urbanización del Proyecto básico en el que se contemplaban, únicamente, 79.20 m2 de pavimentación correspondiente al solar objeto de la actuación.

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### Primera.- Calificación del Recurso.

El acto objeto de recurso es firme en vía administrativa por lo que, frente al mismo sólo podrá interponerse un Recurso extraordinario de revisión cuando concurren alguna de las circunstancias tasadas establecidas en el art. 118.1 d ella Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

De la argumentación formulada parece desprenderse que la resolución dictada incurrió en un error de hecho que resulta de los propios documentos incorporados al expediente, que constituye uno de los supuestos que fundamentan la formulación del recurso (circunstancia 1ª), y se interpone dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada.

En el momento de dictarse la resolución no se tuvo en cuenta el Proyecto sobre el que se concedió la licencia de obra que al ser un documento obrante en la Administración municipal debía haberse incorporado. Por otro lado de los informes emitidos por los servicios técnicos no se concluye que se exigiera, como compromiso simultáneo a la edificación, la urbanización simultánea de la acera que afecta al otro lado de la fachada o fachadas del terreno procediendo la admisión del Recurso.

### Segundo.- Fondo de la cuestión objeto del Recurso

La cuestión objeto del Recurso consiste en determinar si corresponde al titular de la licencia de obras la ejecución de las obras de urbanización no contempladas en el Proyecto básico sobre el que se concedió la licencia y en el Proyecto de ejecución posterior. Estas obras consistieron en el acerado y pavimentación del acerado situado frente al solar, y el importe de este gasto que se reclama es de 174.000 pts..

Para abordar esta cuestión hay que partir del hecho de que no se trata, con este acto de concesión de licencia, de la ejecución de una actuación urbanística que obligue directamente al propietario a sufragar los costes de urbanización que señalan los artículos 59 al 66 del Reglamento de Gestión Urbanística, consistiendo, sencillamente, en la concesión de una licencia de obra sobre suelo urbano directo (o suelo urbano consolidado), que, en todo caso, y con la normativa de aplicación (PGOU, R.D.Legislativo Ley del Suelo) exigiría del interesado la urbanización simultánea del solar.

Pues bien, del expediente tramitado para la concesión de licencia se deduce que la adquisición del derecho a edificar se efectuó, conforme a lo establecido en el art. 33.2 del RD Legislativo 1/1992, de 26 de junio, contemplando la autorización de la urbanización y edificación simultánea, si bien, aquélla, únicamente por el importe de 315.460 pts., aunque, de hecho, en el escrito de solicitud no figuran los requisitos establecidos en el art. 40 del



Reglamento de Gestión Urbanística en cuanto al compromiso expreso del particular de edificar y urbanizar de forma simultánea y no utilizar la construcción hasta que no esté concluida la urbanización.

Conviene recordar, en este sentido, conforme con lo establecido en el art. 40.2 del RGU que este compromiso de urbanizar alcanza no solo a las obras que afecten al frente de la fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada hasta el punto de enlace con las redes viarias que estén en funcionamiento.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Único.-** Estimar el Recurso Extraordinario de Revisión, en el sentido de proceder al pago por importe de 174.000 ptas. a la entidad mercantil PROLIMPO S.A., previa comprobación y valoración técnica por los Servicios Técnicos Municipales de forma concluyente, si existe algún compromiso derivado de alguna actuación previa o simultánea que contemple la urbanización del tramo objeto de reclamación, en cuyo caso, de forma expresa quedará suspendido el reintegro de la reseñada cantidad.

**6º.-4.- REITERAR LA SUSPENSION CAUTELAR DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA Y PARALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EMBARGO DE LAS CUOTAS DE LA E.C.U.A.**

I.- Con fecha veintidós de febrero del actual, con N.R.S. 3.396 de fecha 21.02.01, se procedió a la notificación al Sr. Director de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, así como al Sr. Don Carlos Florido Moreno, con N.R.S. 3.399 de fecha 22/02/01, del Decreto dictado por la Alcaldía – Presidencia de fecha 21.02.01, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

*“Primero.- En el día de hoy ha efectuado una comparecencia en la Secretaría General un ciudadano para hacer constar, que había recibido notificación de embargo de sueldos, salarios y pensiones por parte de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento como consecuencia del impago del recibo correspondiente al ejercicio de 1.999 de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que la cantidad reclamada fue abonada a la reseñada Entidad de Conservación el día 14 de Agosto de 1.999.*

*Aporta a estos efectos nota informativa de la Entidad de Conservación de fecha 14 de Agosto de 1.999 así como copia del giro efectuado junto con una comunicación suscrita por el Tesorero D. Carlos Florido Moreno del día 17 de Agosto de 1.999 indicándole que tiene pendiente de pago la cantidad abonada informándole de que "no tendríamos ningún inconveniente en abordar cualquier planteamiento de pago que considerará oportuno proponernos y que nos permita habilitar fondos que neutralicen nuestra falta de liquidez, a lo cual le anticipamos estar totalmente receptivos, evitándole, de paso, gastos y demás molestias que en ningún momento deseamos provocadas por su condición de miembro incorriente de la Entidad."*

*Segundo.- Previamente, el día 27 de Abril de 1.999 el Director-Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce había remitido al Ayuntamiento un cargo certificando que expirado el correspondiente plazo de ingreso en periodo voluntario la deuda no había sido satisfecha a fin de que fuera despachada la ejecución por el procedimiento de apremio.*

En consecuencia se había expedido el título para la ejecución por la vía administrativa de apremio dictándose la correspondiente Providencia por parte del Tesorero el día 28 de Abril de 1.999 para proceder contra el patrimonio del deudor con el procedimiento previsto en el Real Decreto 1.864/1.990, de 20 de Diciembre, (Libro 3º, Título 1, Capítulo 3), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, no habiéndose comunicado a los órganos de Recaudación, posteriormente, que el deudor había decidido pagar la deuda, (excluido el recargo de apremio y, en su caso las costas devengadas) a fin de que se continuará el procedimiento por el resto impagado.

Tercero.- Finalmente en el día de hoy se recibe una comunicación mediante Fax, remitida por parte del Director-Gerente de la E.C.U.A. solicitándose se proceda a anular el cargo de otro contribuyente que, al parecer, había efectuado el pago de la deuda por importe de 36.936 ptas. dentro del período voluntario a través de transferencia bancaria. La situación de este contribuyente es similar a la del anterior al figurar en el cargo emitido para despachar su ejecución. A este contribuyente se le ha embargado la cuenta corriente bloqueándosele la cantidad de 48.026 ptas. importe a que asciende el principal, recargo e intereses.

A la vista de estas circunstancias y teniendo en cuenta la gravedad de estos hechos que están suponiendo que el Ayuntamiento proceda a la ejecución de bienes de deudores que no son tal, bien por haber pagado en período voluntario, bien por haber pagado una vez iniciado el procedimiento pero sin que se haya incluido el recargo de apremio, en base a títulos expedidos por la propia Entidad de Conservación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, es por lo que VENGO EN DISPONER:

1º.- Suspender cautelarmente el cobro en vía ejecutiva así como los procedimientos de embargos iniciados a instancia de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce.

2º.- Devolver los recibos pendientes de cobro incursos en procedimiento de apremio, procedentes de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, a fin de que se proceda a su comprobación y verificación.

3º.- Dar traslado al Sr. D. Carlos Florido Moreno del escrito al parecer por él remitido a los contribuyentes que no habían pagado en período voluntario, requiriéndole para que en el plazo de 10 días informe al Ayuntamiento sobre la veracidad del mismo, así como si iniciado el procedimiento de apremio se han admitido el pago de las deudas sin el recargo de apremio ni las costas devengadas, conforme establece la normativa vigente.

4º.- Dar traslado del presente Decreto igualmente a la Sra. Tesorera Municipal y al Sr. Director-Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, a los efectos indicados. "

#### RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).

- Contencioso-administrativo: ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.

-Cualquier otro que estime oportuno."

Transcurrido el citado plazo sin tener conocimiento por parte de la E.C.U.A., del cumplimiento de lo ordenado, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos reseñados en la citada Resolución, la **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO:**

**Primero.-** Conceder un plazo de diez días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos dimanantes de los motivos de la falta de cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia, dando lugar a un resultado dañoso para el interés general.

**Segundo.-** Suspender la transferencia de los ingresos recaudados durante el presente ejercicio a favor de la Entidad de Conservación, en tanto en cuanto, no se resuelva sobre el procedimiento de comprobación incoado, en el sentido de sí por dicha Entidad, se han admitido el pago de las deudas una vez iniciado el procedimiento de apremio sin el correspondiente recargo y costas conforme establece la normativa vigente.

**6º.-5.- ESCRITOS DE LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS DE AUTO-TAXI ADAPTADOS A MINUSVALIDOS (NUMEROS 33 Y 34), SOLICITANDO EL LIBRAMIENTO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS VEHICULOS A MINUSVALIDOS.**

Se da cuenta de sendos escritos presentados por Don Francisco López López con D.N.I. 27.536.812-Q (N.R.E. 7.189 de fecha 19.04.01) titular de la licencia de auto-taxi accesible nº 33, y Don José Sánchez Serrano con D.N.I. nº 27.256.480-P (N.R.E. 7.190 de fecha 19.04.01), titular de la licencia de auto-taxi accesible nº 34, por el que solicitan el libramiento de las cantidades concedidas al Ayuntamiento para la implantación de un servicio de taxi accesible en este municipio, en virtud de la adhesión de esta Corporación Local al convenio IMSERSO-Fundación ONCE.

Por parte de la Tesorería de Fondos se informa del depósito en la Caja Municipal de dos millones de pesetas en concepto de ayuda concedida para sufragar los gastos originados de la adaptabilidad de los taxis.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de dos millones de pesetas (correspondiendo a cada uno de los titulares de las licencias reseñadas un millón de pesetas), en concepto de ayudas para la adaptación de los taxis a personas con movilidad reducida. Los titulares de las licencias deberán presentar en la Caja Municipal las facturas originales de adquisición de los citados vehículos adaptados a la normativa vigente.

**6º.-6.- PROCEDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACION DE COMERCIANTES, A DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE OCUPAR SUELO PUBLICO A LA SRA. DOÑA FRANCISCA LOPEZ MORENO.**

Se da cuenta del escrito remitido por Don Filiberto Leal Vaz, Vicepresidente de A.C.U.R., (N.R.E. 7.209 de fecha 20.04.014), por el que en relación al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar relativo a la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como de los procedimientos de liquidación o recaudación. se insta al Ayuntamiento cursar la baja del citado Convenio a la propietaria del establecimiento Regalos Las Gaviotas, Doña Francisca López Moreno con D. N.I.F. 18.809.991-E.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la baja voluntaria del reseñado propietario, dando traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria y a la Sección de Medio Ambiente para constancia y a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.071/96. ADVERSO: RESIDENCIAL LAS LADERAS, S.A. OBJETO: IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DE LA C.G. DE FECHA 1 DE ABRIL DE 1.996, POR EL QUE ACCEDIENDO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Nº 631/89 Y 22/90 (REFORMADO), A INSTANCIA DE LA RECURRENTE, SE LE OTORGÓ POR PLAZO DE UN AÑO PASADO EL CUAL Y DE NO HABERSE CONCLUIDO LAS OBRAS SE INICIARÁ EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA, "CADUCANDO EN TODO CASO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR". SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 87 DE 2.001 Y DEVOLUCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Abril de 2.001 nos ha sido notificado Oficio con la Firmeza de la Sentencia Núm. 87/2.001 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 9 de Abril de 2.001, de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2.001, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Residencial Las Laderas, S.A.", y no se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

**Primero.-** Acusar recibo de la firmeza de la Sentencia Núm. 87/01 y de la recepción del Expediente Administrativo, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo - Granada.

**Segundo.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y de la devolución del Expediente Administrativo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia y a los efectos oportunos.

**7º.-2.- Nº/REF.: 17/97. ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ORGANO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 34/97-L. ADVERSO: D. VICTOR SEGURA GONZÁLEZ. OBJETO: ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EN LA AVDA. DE ROQUETAS A LA ALTURA DEL NÚMERO 55, CAUSANDO DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL MÁS CONCRETAMENTE EN LA MEDIANA QUE DELIMITA LOS CARRILES, ASÍ COMO UNA SEÑAL DE TRÁFICO. SITUACIÓN: PAGO DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL JUZGADO, CUANDO EL EXPTE. ESTABA YA ARCHIVADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que según acuerdo de la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de Junio de 1.997 resolvió dar por concluido este asunto sin personarnos en el Procedimiento por un presunto delito contra la seguridad de tráfico. No obstante con fecha 18 de Abril de 2.001 nos ha sido remitida por la Caja Municipal Carta de Pago con Número de Ingreso 10006820 abono de 50.000 ptas. de indemnización de los daños causados en accidente de circulación ocurrido el día 11 de Septiembre de 1.997 seguido frente a D. Víctor Segura González mediante Procedimiento Abreviado Núm. 34/97 en el Juzgado de Instrucción Nº 2 de los de Roquetas de Mar.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**7º.-3.- Nª/REF.: 08/96. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.712/96. ADVERSO: GESTIONES Y DESARROLLO PATRIMONIALES, S.A.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE MAYO DE 1.996, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DE PAGO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A LIQUIDACIÓN POR EL I.B.I. CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 Y 1.995.SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 258/01.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 17 de Abril de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 258/01 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 9 de Abril de 2.001 donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A. ; sin costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha RESUELTO dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria, para su debida constancia.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

***Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintinueve folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.***

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez**